

BASES CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

1. Objeto.

Se convocan ayudas individuales dirigidas a personas con situación de dependencia, discapacidad o mayores de 65 años para llevar a cabo la eliminación de barreras arquitectónicas.

Con esta ayuda se trata de compensar parte de los gastos originados por las obras necesarias para procurar la accesibilidad y adecuación de la vivienda siendo la actuación subvencionable la adaptación del baño de la vivienda, con un máximo de 250 euros por solicitud.

2. Destinatarios.

Personas en situación de dependencia, discapacidad y mayores de 65 años residentes en Palmera.

3. Procedimiento.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

La concesión de las ayudas se hará mediante la evaluación de las solicitudes presentadas con la finalidad de establecer el orden de prelación. La evaluación de las solicitudes se hará por una Comisión creada a tal efecto.

4. Requisitos.

- ✓ No haber recibido ayuda para este mismo fin por parte de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas en los cuatro años anteriores excepto probada necesidad y obligado cambio de domicilio
- ✓ La vivienda será la habitual del solicitante. Será necesario probar su propiedad o, para el caso de alquiler, un arrendamiento por un período NO inferior a cuatro años.
- ✓ Tener cumplidos los 65 años de edad o cumplirlos a lo largo del año 2016. También podrán acceder las personas con menos de 65 años en situación de discapacidad, con calificación de discapacidad del 65% y afectados de movilidad reducida.
- ✓ Estar empadronado en Palmera.
- ✓ Que los ingresos netos de toda la unidad familiar no superen:
 - Si el solicitante vive solo la base liquidable será de 15.400 euros/año y 1.100 euros/mes.
 - Si el solicitante no vive solo, la base liquidable de la unidad familiar no podrá superar los 25.000 euros/año y 1.700 euros/mes.
- ✓ Que la obra para la cual se solicita la ayuda se haya realizado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Para tal fin, el Técnico Municipal

tendrá que hacer comprobación material antes de la obra y con posterioridad para su justificación.

- ✓ Estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública, con la Seguridad Social y con los tributos locales en la fecha de realización de la solicitud.

5. Obligaciones de los beneficiarios.

Las personas beneficiarias de esta ayuda vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- ✓ Solicitar o presentar el permiso de obra tan pronto se haya resuelto favorablemente la concesión de la subvención.
- ✓ Comunicar el inicio y el final de obra.
- ✓ Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los cuales la ayuda fue concedida.
- ✓ Facilitar el acceso a la vivienda a los Servicios Técnicos Municipales para realizar cuantas inspecciones de las obras sean necesarias, así como facilitar la información y datos que sean requeridos para el seguimiento de la subvención.
- ✓ Comunicar al Ayuntamiento de Palmera la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado.

6. Justificación y pago.

El pago del importe concedido se hará en firme cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la cual fue otorgada la subvención acreditándose que se ha realizado su pago antes del 31 de diciembre de 2016.

La justificación comporta la presentación por el beneficiario antes del 31 enero de 2017 de la documentación siguiente:

- ✓ Fotocopia compulsada de factura original, habiendo de constar nombre y NIF de la empresa y destinatario, domicilio, fecha de expedición y detalle del concepto subvencionado.
- ✓ Fotocopia compulsada del justificante de pago.

Será condición indispensable para el pago de la subvención la visita de comprobación de las obras efectuada por el Técnico Municipal.

7. Criterios de priorización.

Cuando el número de solicitudes presentadas no permita la concesión de todas ellas quedarán para el ejercicio 2017.